



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)**

| | |
|------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Radicado: | 05001 40 03 014 2020 00137-00 |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A |
| Demandado | GERMÁN ANTONIO SIERRA TAMAYO |
| Asunto: | ACEPTA RENUNCIA, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DE CRÉDITO |

Por ser procedente la anterior solicitud, y dado que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que hace el abogado GABRIEL JAIME MACHADO MEJÍA con T.P No. 51.340 del C.S de la J, como apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A

Se requiere a la parte actora para que constituya nuevo apoderado

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado (Anexo digital No 014), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

Así mismo, habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Anexo digital No 013), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b171ba352b452aa4e56d11751a2841192c0b631addb701528853c76a75fca46**

Documento generado en 04/04/2022 08:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>